



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre diecisiete de dos mil veinte

Radicado : 2014-00843

Asunto : Agrega despacho comisorio diligenciado y requiere.

Para los efectos del artículo 40 del C. G. del P., agréguese al expediente el despacho comisorio No 006, para la entrega del bien inmueble debidamente diligenciado.

Por otro lado, se requiere al memorialista a fin de que se sirva aclarar a este despacho, la razón por la cual aparece diligenciado el despacho comisorio 006 si revisado el expediente se encuentra que frente a dicho despacho comisorio se solicitó una corrección y este nunca fue retirado tal y como figura en el expediente

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO 52 PUBLICADOS EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 18 MES NOVIEMBRE DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA